

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1987/2023**

DEJA SIN EFECTO PROVISIONALMENTE, LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA REALIZAR EXPORTACIONES DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (PERSEA AMERICANA) VARIEDAD HASS, A CHILE.

Santiago, 04/04/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N°3.557/1980, del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N°144/2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; el Decreto N°510/2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N°66/2022, del Ministerio de Agricultura que establece orden de subrogación de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°3.080/2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N°3.815/2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, N°8.186/2013, que establece requisitos fitosanitarios de importación a frutos frescos para consumo de palta (persea americana) variedad Hass, procedentes de los Departamentos del Perú que se indican y aprueba plan de trabajo, modificada por la Resolución Exenta N°9.608/2019, N°9.443/2019, que ratifica plan de trabajo y Addéndum que indica y N°1.284/2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera y deroga resolución N°3589/2012; el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos para consumo de palto (Persea americana) variedad Hass desde los Departamentos de Perú: Moguegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa hacia Chile", y sus adendas de los años 2017 y 2019, acordados entre las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de Chile y Perú; carta del Servicio Agricola y Ganadero N°2191 del 23 de marzo de 2023; carta del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú 0156-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV; y la notificación de no cumplimiento (NNC) 2023-PER-173 emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
- 2. Que, en virtud de esa facultad, el SAG dictó la Resolución N°8.186/2013 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en las unidades territoriales de Perú que indica, y aprobó, de común acuerdo, con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, en adelante SENASA, "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos para consumo de palto (*Persea americana*) variedad Hass desde los Departamentos de Perú: Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa hacia Chile", en adelante Plan de Trabajo.
- 3. Que, SAG dictó la Resolución Exenta N°9.608/2019 que modificó la Resolución Exenta N° 8.186/2013, en el sentido de incluir nuevas unidades territoriales a la autorización de importación a Chile, y se emitió una adenda al "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos para consumo de palto (*Persea americana*) variedad Hass desde los Departamentos de Perú: Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa hacia Chile", de común acuerdo entre SAG y SENASA, para sumar estos nuevos territorios a la regulación.

- 4. Que, SENASA comunicó al SAG, durante las etapas de evaluación del riesgo, previo al establecimiento de los requisitos y de las autorizaciones de las unidades territoriales correspondientes, la no detección de *Stenoma catenifer* en las áreas analizadas, en base a sus actividades de vigilancia oficial.
- 5. Que, en el Plan de Trabajo, se acuerda entre SAG y SENASA la implementación y ejecución de un sistema de vigilancia, inspección y muestreo para Stenoma catenifer en los lugares de producción, definiendo una prospección destinada a respaldar la ausencia de esta plaga en las áreas productivas; actividades que se complementan con la inspección fitosanitaria de los envíos en las empacadoras, que consideran tanto la revisión visual como el corte y picado de frutos.
- 6. Que, SENASA, no aprobará el ingreso al programa de exportación a Chile, y suspenderá los lugares de producción y empacadoras, ante la detección de cualquier estadio de Stenoma catenifer durante las actividades de vigilancia, inspección y muestreo, debiendo comunicar la situación al SAG en un plazo acotado.
- 7. Que, la intercepción de *Stenoma catenifer* durante las inspecciones de SAG en puntos de ingreso, generará el rechazo de la partida y la suspensión del lugar de producción involucrado. Además, se levantará una alerta fitosanitaria sobre su presencia en el área productiva.
- 8. Que, durante la temporada de importación 2022, SAG notificó oficialmente a SENASA sobre la intercepción de insectos vivos en cinco envíos de frutos frescos de palta Hass, producidos en Perú, cuatro de las cinco detecciones fueron larvas vivas del orden Lepidoptera, no siendo posible identificar familia, género o especie. Cabe mencionar que dentro de este orden existen especies cuarentenarias para Chile como, por ejemplo, *Stenoma catenifer*.
- 9. Que, en el mes de marzo de 2023, SAG notificó oficialmente a SENASA la intercepción de la plaga cuarentenaria ausente para Chile Stenoma catenifer, en un envío de frutos frescos de palto (Persea americana) variedad Hass, producido en el Departamento de Ancash, Perú. La detección se realizó durante la inspección fitosanitaria en el punto de ingreso y correspondió a una larva viva dentro del fruto, lo que indiscutiblemente reviste un riesgo para nuestro patrimonio fitosanitario.
- 10. Que, SENASA acusó recibo de la notificación de no cumplimiento (NNC) 2023-PER-173 emitida por el SAG, mediante carta 0156-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV, y solicitó dar continuidad en el proceso de importación a Chile, de once envíos en tránsito, procedentes del Departamento de Ancash.
- 11. Que, la intercepción de un ejemplar vivo de *Stenoma catenifer* pone en duda el estatus fitosanitario de esta plaga en el área de producción correspondiente al Departamento de Ancash de Perú.
- 12. Que, el eventual ingreso de *Stenoma catenifer* a Chile podría poner en riesgo el patrimonio fitosanitario nacional, estimándose necesario disponer de medidas de emergencia.
- 13. Que, durante los años 2022 y 2023 SAG ha notificado a SENASA por situaciones de incumplimiento relacionadas con inconsistencias en la trazabilidad de los envíos.
- 14. Que, de acuerdo al artículo VII N° 6 del Decreto N° 144/2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), en relación a los requisitos relativos a la importación, se establece que nada impedirá, a cualquier parte contratante, adoptar medidas apropiadas de emergencia ante la detección de una plaga que represente una posible amenaza para sus territorios, o la notificación de tal detección.
- 15. Que, SAG necesita disponer de mayores antecedentes oficiales respecto a la intercepción en cuestión y a la situación fitosanitaria del Departamento de Ancash y, eventualmente, del resto del territorio peruano autorizado a exportar a Chile frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, en lo referente a las plagas de interés cuarentenario para Chile, información a ser proporcionada por SENASA a partir de la investigación que lleve a cabo.
- 16. Que, es necesario acordar entre SAG y SENASA un plan de contingencia que incluya medidas de mitigación del riesgo, para su implementación tanto en empacadoras como en los lugares de producción con o sin registro para exportación, en el Departamento de Ancash.
- 17. Que, SAG deberá realizar una auditoría en origen al proceso de exportación de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Ancash, Perú, junto a la implementación del plan de contingencia; los costos asociados a la actividad serán responsabilidad de los interesados.

# **RESUELVO:**

1. **SE DEJA** sin efecto, provisionalmente, la autorización otorgada por medio de la Resolución N°8.186/2013 y sus modificaciones, al Departamento de Ancash, para realizar exportaciones de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, a Chile.

- 2. **SE SUSPENDE**, en carácter de emergencia y provisionalmente, el ingreso a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos y procedentes del Departamento de Ancash, Perú.
- 3. **SE EXCEPTÚAN** de la presente suspensión, los envíos de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, procedentes del Departamento de Ancash y amparados con los Certificados Fitosanitarios N° 1250556, 1250712, 1251220, 1252091, 1248630, 1248628, 1245004, 1247672, 1249703, 1250340 y 1244873.
- 4. **ACUÉRDESE**, un plan de contingencia entre SAG y SENASA que incluya medidas de mitigación del riesgo para *Stenoma catenifer* y otras plagas de interés cuarentenario para Chile, el que tendrá que ser implementado en empacadoras y lugares de producción ubicados en el Departamento de Ancash.
- 5. Previa apertura de las importaciones a Chile, SAG deberá realizar una auditoría en origen al proceso de exportación de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Ancash, actividad que será costeada por los interesados.
- 6. **HÁGASE** efectiva la suspensión hasta que SAG cuente con evidencia técnica que le permita reincorporar al programa de exportación de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, a Chile, los lugares de producción ubicados en el Departamento de Ancash.
- 7. La entrada en vigor de la presente Resolución se hará efectiva al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



## ANDREA COLLAO VELIZ DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

### GMV/RAR/MRR/VLAR/CCS/RBO/TGR/MBR/RMB

### Distribución:

- Juan Cristian Andrade Fuentes Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama
- Maria Patricia Miranda Cerda Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Andrés Henriquez Lopez Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Aysen
- Juan Francisco Alvarez Carcamo Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule
- Fernanda Orellana Silva Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los

Rios

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
- Pedro Berho Arteagoitia Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Gloria Isabel Cuevas Cerda Directora Regional (S) Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
- Paola Andrea Tala Rossi Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga Profesional Departamento de Inspección en Frontera Oficina Central
- Jacqueline Esther García Cheuquel Jefa Sección de Gestión División de Protección Agrícola Forestal y Semillas Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes Nº 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136285756&hash=34d70